DCADM- 97 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
27/02/2023

E.18/23 "Compra de utensilios descartables- CD 13/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N°-18 -2023-AME-DDME-SAJI de fecha 02 de enero de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°13/23 de fecha 12 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior Nº 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa Nº 13/23 cuyo objeto es la “Compra de Utensilios descartables", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Papelera Todo Bolsa SRL y Demedici Inés Rosa;

Que, según lo indicado por la Dirección de Compras en su informe final, en atención a las constancias incorporadas en autos, correspondería desestimar la propuesta formulada por la empresa Papelera Todo Bolsa SRL, conforme lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto Nº 1030/16, ya que no pudiendo resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos

en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR, el mencionado proveedor no posee el trámite de inscripción iniciado;

Que, de acuerdo a lo indicado por el área requirente en NOTA - 2023 - 123 - UD-DDPT #UNLa, correspondería dejar 2, 4 y 5, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa Nº 13/23 cuyo objeto es la “Compra de utensilios descartables", se concluye que correspondería adjudicar los renglones 1 y 3 a la firma Demedici Ines Rosa (CUIT Nº 27-27263662-7) por un monto total de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa ($7.290,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar económicamente conveniente;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa Nº 13/23 cuyo objeto es la “Compra de utensilios descartables”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa Nº 13/23 cuyo objeto es la “Compra de utensilios descartables", se concluye que correspondería adjudicar los renglones 1 y 3 a la firma Demedici Ines Rosa (CUIT Nº 27-27263662-7) por un monto total de Pesos Siete Mil Doscientos Noventa ($7.290,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la empresa Papelera Todo Bolsa SRL, conforme lo dispuesto en el Artículo 66, Inciso a) de Decreto Nº 1030/16, por no acreditar su inscripción en el SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO – COMPR.AR.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto los renglones 2, 4 y 5, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº 1023/01.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-20 Partida Presupuestaria 11.11.03.03.00.20

ARTICULO 7º: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 8º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 27/02/2023 15:40:58
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 28/02/2023 14:55:24
Razon: Autorizado por Mariana Ugarte

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 28/02/2023 18:46:01
Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU
Firmado por: expediente.unla.edu.ar
Fecha: 03/03/2023 12:59:26
Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez